



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO

**AUDITORIA EXPRES A LA SECRETARIA DE DEPTORTE GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

GOBERNACION ARCHIPIELAGO SAN ANDR
Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPA
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
Grupo-{{g}}
PQRS- PETICIÓN
Radicado- 1241 - 1801/2020 03-43 en
Folios-05 - Anexos- 12 FOLIOS Y 1 CD

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

ENERO 13 de 2020

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newell, Edificio COORE piso 3 - San Andrés Isla
Tel: 51 28190 - 51 20189 - Fax: 51 27486
Correo Electrónico: contraloria@contraloria.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

LUIS EDUARDO SALAZAR
Contralor Auxiliar (c)

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GREINARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana

McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI

JOSE A. ARCHBOLD HOWARD
Profesional Universitario (E)

CALTON GORDON
Técnico Operativo





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

LUIS EDUARDO SALAZAR
Contralor Auxiliar (c)

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI

JOSE A. ARCHBOLD HOWARD
Profesional Universitario (E)

CALTON GORDON
Técnico Operativo





TABLA DE CONTENIDO

	Pg.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.	4
1.1. Concepto sobre el análisis efectuado	5
2. RESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES	7



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, enero 13 de 2020
CGD-2020-024

Doctor

EVERT HAWKINS SJOGREEN

Gobernador

Departamento Archipiélago San Andrés Providencia Y Santa Catalina

Cordial saludo

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés a los contratos celebrados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Deportes, en atención a los aspectos de riesgos observados en los resultados de la auditoría practicada a los procesos contractuales celebrados por la entidad durante la vigencia de 2018; decisión tomada con el fin de determinar posibles detrimentos al patrimonio público del Departamento a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento.





1.1. Concepto sobre el análisis efectuado.

La Contraloría General del Departamento, fundamentada en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-, enfocó el presente proceso auditor, en los riesgos y controles cuyo objetivo primordial era el de evaluar la Gestión contractual de los contratos ejecutados a través de la Secretaría de Deporte con recursos propios que han sido debidamente terminado o liquidados en coherencia con el plan de desarrollo, cumplimiento de políticas públicas a través del desarrollo de programas realizado a través de la contratación y el impacto en la población objeto por los beneficios obtenidos.

Analizados todos los soportes relacionados con la ejecución de los contratos auditados, como solicitudes de prestación del servicio, actas de aprobación, informes soportados, recibidos a satisfacción y pago de los mismos por parte de la entidad y de acuerdo con las demás evidencias recaudadas, como registros fotográficos y productos entregables en los casos que así lo requirieron, se llegó a la conclusión de que el contrato número 1677 de 2018, de la cual se determinó inconsistencias en su ejecución; el contrato 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018, las cuales no fueron entregados al equipo auditor; mas sin embargo se evidenciaron erogaciones con respecto estos dos contratos.

Dado lo anterior se habían determinado tres (3) observaciones administrativas, uno (1) de ellos con presunta incidencia fiscal por cuantía de \$345.000.000 invertidos por el Departamento en el contrato 1677 de 2018, producido por una gestión fiscal antieconómica, que no cumple con los fines esenciales del Estado en el Departamento; debido a que esta erogación no se encuentra debidamente soportada, y otra observación con incidencia sancionatorio, generado por acciones que entorpecieron el cabal desarrollo de la auditoria, al no aportar al equipo auditor la información pertinente y de manera oportuna para el cabal cumplimiento de la auditoria.

Así las cosas, se le concedieron tres (3) días hábiles a la Administración del Departamento, para que ejercieran su derecho a la contradicción en lo que les compelia y refutara las observaciones que se encontraron en el cuerpo del informe, con argumentos debidamente soportados y documentados de manera técnica y legal.

Vencido el termino y en vista de que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se pronunciaron frente a las observaciones comunicados, haciendo uso del derecho a la contradicción, estas quedaron en firme y se determinaron como presuntos hallazgos administrativos con connotaciones de indole fiscal y sancionatorio, así: tres (3) hallazgos administrativos con connotación fiscal por cuantía de **seiscientos sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, (\$666.064.375)**, un (1) hallazgo administrativo con connotación sancionatorio y un (1) hallazgo netamente administrativo.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Los hallazgos determinados se les harán los respectivos traslados a las instancias o autoridades competentes en el término de la ley.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3º y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (esta fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad

Cordialmente,

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Proyectó: Equipo Auditor- Auditoría y P.C.

Revisó: Hamilton Britton Bowie, Profesional Especializado, Dependencia de Auditoría y P.C. CGD.

Anexos: plan de mejoramiento y encuesta de satisfacción en medio magnético (CD)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En atención a la decisión tomada se pudo establecer lo siguiente, después de recaudada la información relacionada con los contratos

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
1677	Participación e intercambio deportivo Internacional de baloncesto de la selección del departamento en Argentina	\$345,000,000	UNION TEMPORAL TROTTERS AND SAISOL
1678	Intercambios nacionales de fútbol femenino y masculino en las categorías de pre-juvenil, infantil, pre-juvenil y juvenil	\$275,080,000	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH
8	Realizar tres jornadas recreativas con adultos mayores enmarcado dentro del proyecto de implementación del programa de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en San Andrés	\$46,810,000	SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTIONS SAISOL
10	Realización del torneo de voleibol playa Big Fed con la participación de jóvenes y adolescentes en la isla de Providencia y Santa Catalina	\$40,000,000	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION
14	Realización de un intercambio deportivo para personas con discapacidad a través del deporte y la recreación	\$ 48,500,000	FUNDACION LOS CUICHOS
15	Realizar el cuadrangular clasificatorio de baloncesto copa Colombia	\$50,000,000	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO SAISOL
25	Realización del festival infantil de bates Interfortes	\$45,984,375	CH PROMOCIONES S.A.S.
27	Realización de un proyecto de capacitación deportiva dirigida a jueces y dirigentes deportivos	\$40,600,000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS CALASAI
34	Participar en el zonal y final four de baloncesto copa Colombia	\$ 49,555,559	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO-SAISOL
35	Compra de implementación deportiva para las selecciones de fútbol departamentales pre-juvenil, y juvenil con miras a la preparación de juegos del Caribe colombiano	\$ 46,000,000	SOMALUN SAS
38	Contratar la realización de la ceremonia de recepción del fuego centroamericano y del Caribe	\$5,000,000	MGS LOGISTIC SAS
39	Prestación de servicio para la realización de la carrera swim colors 10 km	\$50,000,000	CH PROMOCIONES S.A.S.
43	Realización de actividades físico-recreativas, destacando la importancia en el ámbito educativo para la formación integral en el desarrollo de niños y niñas según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	\$40,000,000	NEW BRILLZ FOUNDATION



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

45	La realización del mundialito de fútbol en las categorías pre infantil, infantil en el sector de natación 6 etapa copernatania 2018	\$42,000,000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS-CAJASAI
55	Realización del intercambio deportivo entre funcionarios de la gobernación y funcionarios del sindicato de la universidad afiliados a siatracompunale, desarrollando las siguientes disciplinas: baloncesto masculino, y femenino, softbol, fútbol, voleibol mixto, fútbol sala masculino y femenino, rana, atletismo, ajedrez y dominó	\$48,900,000	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH
57	Contratar el apoyo, los bienes y servicios requeridos para garantizar la participación en el evento deportivo "Campeonato Nacional de Softbol Masculino Mayores lanzamiento rápido" a realizarse en Cali de 2018	\$49,000,000	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ISLAND TROTTERS FOR HEALTH
60	Generar espacios para el desarrollo de un torneo de dominó dirigido a las actores raizales y residentes de la Isla de San Andrés	\$18,500,000	FUNDACION RAIZAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL
65	Contratar los servicios requeridos para garantizar la realización del primer torneo masculino de baloncesto clasificatorio a los XLI juegos deportivos nacionales 2019 a llevarse a cabo en San Andrés en el mes de octubre	\$49,000,000	LIGA DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En cuanto a la auditoría técnica practicada a los contratos indicados, se precisa que como variables de análisis dentro de los factores de la gestión contractual, se tiene: en primer lugar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como segundo aspecto a valorar se encuentra el cumplimiento del objeto contractual, como tercer variable, el cumplimiento de las deducciones de ley sobre los pagos realizados, y labores de interventoría y seguimiento. Para la valoración de las actividades ejecutadas se hace uso de documentos aportados, como registro fotográfico, memorias de las actividades e informes técnicos, de otra parte, se verifica el respectivo informe de supervisión.

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de los procesos contractuales objeto de estudio, publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública-Secop. Se evidenció que la descripción del objeto y de las actividades del mismo se encuentra registrado y certificado por el almacenista

Con relación a los contratos revisados, se evidenció que el Departamento dio cumplimiento con lo normado en el Estatuto General de Contratación y demás leyes y decretos reglamentarios, en especial, la etapa de planeación, la cual contempla los estudios y documentos previos, estudio de mercado y análisis del sector, estudios realizados con las empresas de operadores de eventos de trayectoria en el Departamento Archipiélago con quienes en los últimos cinco años han contratado teniendo en cuenta los valores y precios históricos, además de los costos tanto directos como indirectos para determinar el valor estimado de los contratos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Revisados los pagos asociados a la prestación de los servicios contratados, se evidenciaron las respectivas deducciones de ley sobre los valores cancelados.

Con respecto a la ejecución de los contratos revisados, según la muestra seleccionada, se verificaron el cumplimiento del objeto contratado amparado en los documentos soportes relacionados como solicitudes de prestación del servicio, actas de aprobación, informes soportados, informe de supervisión, recibidos a satisfacción y pago de los mismos por parte de la entidad y de acuerdo con las demás evidencias recaudadas, como registros fotográficos y productos entregables en los casos que así lo requirieron, se llegó a la conclusión de que, existen irregularidades en el contrato número 1677 de 2018, de la cual se determinó inconsistencias en su ejecución; el contrato 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018, las cuales no fueron entregados al equipo auditor; sin embargo se evidenciaron erogaciones con respecto estos contratos.

Dado lo anterior, a continuación se detallan las inconsistencias observadas en la ejecución de los contratos revisadas y se determinan los hallazgos respectivos.

Contrato No. 1677 de 2018.

CONTRATO No.1677	FECHA: JUNIO 19 de 2018
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO: PARTICIPACION EN INTERCAMBIO DEPORTIVO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA EN ARGENTINA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.	
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TROTTERS AND SAISOL RPTE LEGAL: FERNANDO MCLEAN DAVIS CC. 15.241.499
VALOR DEL CONTRATO:	\$345.000.000
VALOR FINAL PAGADO:	\$345.000.000
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del objeto contractual fue hasta el 31 de julio de 2018.
FECHA DE INICIO:	19 de junio de 2018
SUPERVISOR:	No definido – Sec. De Turismo
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	No se encuentra liquidado



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por medio de invitación No. SAB 014 DE 2018, se celebra el contrato 1677 de 2018, el cual tenía por objeto la "PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIO DEPORTIVO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLA EN ARGENTINA, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del presente documento".

El contrato se firmó el día 19 de junio de 2018, teniendo un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018, por un valor total de trescientos cuarenta y cinco millones de pesos (\$345.000.000). I acta de inicio

La propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL ISLAND TROTTERS**, es la que se presenta a continuación:

UNION TEMPORAL ISLAND TROTTERS

PROPUESTA ECONÓMICA

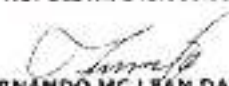
Señores:

**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Secretaría de Deporte y Recreación

Selección abreviada de mínima no. 014 de 2018, PARTICIPACION EN INTERCAMBIO DEPORTIVO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA EN ARGENTINA

ITEM	DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	
				TOTAL	UNITARIO
	TIQUETES EN LA RUTA SAN ANDRES-PANAMA-ASUNCION-PANAMA-SAN ANDRES	NUMERO	80	\$ 3.537.500	\$ 283.000.000.00
1	TRANSPORTE TERRESTRE ASUNCION-CORRIENTES	NUMERO	2	\$ 3.000.000.00	\$ 6.000.000.00
3	TRANSPORTE INTERNO COMPRENDE TRASLADO HOTEL-SITIO DEL TORNEO HOTEL	DIAS	8	\$ 1.000.000.00	\$ 8.000.000.00
4	HOSPEDAJE EN EL PAIS DE ARGENTINA-CIUDAD CORRIENTES POR 8 NOCHES EN ACOMODACION DE 4 PERSONAS PARA UN TOTAL DE 20 HABITACIONES QUE CONFORMAN LA DELEGACION DE SAN ANDRES	NOCHES	8	\$ 2.875.000.00	\$ 23.000.000.00
5	ALIMENTACION PARA LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION, DESAYUNO/ALMUERZO-CENA	NOCHES	8	\$ 2.400.000.00	\$ 19.200.000.00
6	UNIFORME PARA EL EQUIPO DE BASQUETBOL EN ALGODON CONSTA DE CAMISA, PANTALONETA, MEDIAS, TODO CON EL LOGO DE LA GOBERNACION	NUMERO	80	\$ 60.000	\$ 4.800.000.00
7	BOTIQUIN CONTIENE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN PERICULO	NUMERO	2	\$ 500.000.00	\$ 1.000.000.00
Valor Total				\$345.000.000	

TOTAL DE LA PROPUESTA: 345.000.000


NOMBRE FERNANDO MC LEAN DAVIS
C.C. 15.241.499
Representante legal UNION TEMPORAL ISLAND TROTTERS





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En fase de ejecución del presente proceso auditor, se logró establecer que por medio de oficio fechado el 17 de julio de 2018 del *"Colegio Los Pinitos"*, organizador del evento, se determina que *"por acuerdo de la mayoría de los clubes y escuelas participantes se tomó la decisión de trasladar este evento deportivo para la República Dominicana en las ciudades de Punta Cana y Santa Domingo"*; a pesar de lo anterior, lo cual evidentemente implica un cambio sustancial y significativo del contrato; no se encontró documento alguno, por medio del cual las distintas delegaciones, incluyendo la de San Andrés Isla, manifestaran ese deseo o su posición frente a la solicitud de cambio de sede.

Así mismo, se pudo evidenciar en el informe final de ejecución de contrato, presentado por la *"Unión Temporal Trotters and Saisol"* (p. 5 de 18), que, de la delegación originalmente seleccionada de 80 personas, *"9 personas a última hora no asistieron al viaje porque sus padres de familia informaron que supuestamente tenían problemas académicos"*.

A pesar de estas 2 eventualidades, de las cuales se infiere que por lo menos se debió cambiar la propuesta económica originalmente presentada, no se encontró evidencia de alguna otra propuesta, otrosí o contrato adicional en donde se establecieran los nuevos valores de tkt's aéreos, hospedaje, alimentación, transporte interno y demás gastos a precios de la nueva sede. Al margen de lo anterior, el Departamento terminó por pagar \$345.000.000 al contratista, tal y como se había establecido en la propuesta original y en la minuta del contrato 1677 de 2018 cuando el destino del evento era la República Argentina.

Además de lo anterior, se pudo constatar en el registro gráfico que hace parte de los soportes aportados por el contratista; que, en los encuentros deportivos documentados, tan solo los representantes de los conjuntos de San Andrés Isla se encontraban debidamente uniformados, las demás delegaciones que aparecen en los registros fotográficos recogidos, no se encontraban uniformados; lo cual desdice sobre la seriedad y organización de este supuesto *"torneo internacional"*.

En fase de ejecución, no se evidenciaron documentos o formatos por medio de los cuales se oficializará el registro de los jugadores en el torneo internacional llevado a cabo en Santo Domingo.

No se encontraron facturas con los valores efectivamente cancelados por concepto de TKT's aéreos, transportes internos en la sede de las competencias, hospedaje, alimentación de los asistentes y demás gastos en que hayan podido incurrir en el marco de la ejecución del contrato 1677 de 2018.



Hallazgos.

1. Se presume detrimento patrimonial representada en el menoscabo de los \$345.000.000 invertidos por el Departamento en el contrato 1677 de 2018, producido por una gestión fiscal antieconómica, que no cumple con los fines esenciales del Estado en el Departamento; debido a que esta erogación no se encuentra debidamente soportada, ya que como soporte único de los gastos en que supuestamente se incurrieron, se presenta la factura de venta No 0068 de Noviembre 02 de 2018, por parte de la *"Escuela de Formación Deportiva Island Trotters for Health"* por un valor global de \$345.000.000, cuyo concepto se describe como: *"Participación en el intercambio internacional de baloncesto de la selección del Departamento Archipiélago de San Andrés isla"*; en el cual no se definen ni soportan ninguno de los gastos detallados en la propuesta económica.
2. A pesar de que en la cláusula novena (9na) de la minuta del contrato 1677 de 2018 se establece que *"El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del supervisor designado..."*, en fase de ejecución del presente proceso auditor, no se evidenció documento alguno por medio del cual se le designe supervisor a este contrato; y tampoco se evidenciaron acciones de supervisión por parte del Departamento, aún más, cuando evidentemente se presentaron novedades que cambiaron sustancialmente la ejecución del mismo, como resulta ser el cambio de la sede en donde se desarrolló el evento, originalmente planificado en Argentina y finalmente desarrollado en Santo Domingo; además de la inasistencia de algunos de los participantes, a pesar de que el presupuesto original que fue presentado, no tuvo ninguna variación.

Por lo anterior, se presume incumplimiento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Durante el proceso auditor, se evidenció en mal estado de los expedientes revisados, sin folio, desgajados, rotos, desorganizados, sin un orden cronológico, incompletos y la falta de aplicación de técnicas de archivo, lo que dificultó la revisión y obtención de la información por parte del equipo auditor. Se evidenció documentos no contralados por fuera y dentro del expediente contractual y del área o dependencia respectiva y los supervisores o el responsable del manejo y custodia de los documentos soportes que conforman todas las etapas contractuales, no alimentan las carpetas con la documentación pertinente. Dicha situación viene siendo recurrente en todas las auditorias, configurando hallazgos por el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento y como consecuencia a éstas se suscribieron un plan de mejoramiento realizada el 02 de enero del presente año, en donde establecieron como meta de cumplimiento julio de 2018, aun así persiste



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

la situación. Además no fueron entregados al grupo auditor los procesos contractuales número, 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018

Lo anterior, denota una ineficiencia directiva por parte de la entidad para, hacer seguimientos y aplicación de los debidos correctivos que permitan subsanar las irregularidades encontradas en este aspecto. En consecuencia, por una presunta inobservancia de la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2.6- funciones de la supervisión-, del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento, "organizar la información y documentos que se genere durante la ejecución del contrato", pone en un nivel de alto riesgo la pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación, los que implica para la Contraloría General del Departamento, un presunto hallazgo administrativo sancionatorio, con fundamento en lo establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Durante la práctica de esta auditoria, no fueron entregados al grupo auditor los procesos contractuales número, 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018, situación que ha entorpecido el cabal cumplimiento de la auditoria, sin embargo se pudo evidenciar que la administración departamental efectuó erogaciones amparados en dichos contratos, por lo tanto se procedió a la respectiva verificación, de lo cual se determinaron los siguientes irregularidades:

4. Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, mediante comprobante de egreso número 10076 de fecha 27-06-2018, efectuó pagos por valor de \$43.225.312, a la empresa CH PROMOCIONES S.A.S., por el concepto de pago por la realización del festival infantil de boxeo inter-barrios, (según en cumplimiento del objeto del contrato 026 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales, toda vez que los documentos soportes recopilado en la dependencia de tesorería no son suficientes para dar certeza de que las actividades contratadas fueron desarrolladas a cabalidad, contrariando lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. Igualmente se presume debilidad en la supervisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Ante la situación observada, se presume detrimento al patrimonio público por la cuantía de \$43.225.312, según lo establecido en la ley 610 de 2000.
5. Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, efectuó pagos por valor de \$268.378.500, a la ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ISLAND TROTTERS., por el concepto de pago por la realización del intercambios nacionales de futbol femenino y masculino en las categorías de pre-infantil, infantil, pre-juvenil y juvenil, (según en cumplimiento del objeto del contrato 1678 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales, toda vez que los documentos soportes recopilado en la dependencia de tesorería no son suficientes para dar certeza de las actividades contratadas fueron desarrolladas a cabalidad, contrariando lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. Igualmente se presume debilidad



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

en la supervisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Ante la situación observada, se presume detrimento al patrimonio público por la cuantía de \$43.225.312, según lo establecido en la ley 610 de 2000.

ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La administración del Departamento no ejerció el derecho a la contradicción frente a las observaciones presentados en el informe preliminar, por lo tanto estas se mantienen como hallazgos y se procede a la caracterización de las mismas

4. CARACTERIZACIÓN HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	Condición: se evidenció que las erogaciones por concepto del pago al contratista, beneficiario del contrato número 1677 de 2018, no se encuentra debidamente soportada, ya que como soporte único de los gastos en que supuestamente se incurrieron, se presenta la factura de venta No 0055 de Noviembre 02 de 2018, por parte de la "Escuela de Formación Deportiva Island Trotters for Health" por un valor global de \$345.000.000, cuyo concepto se describe como: "Participación en el intercambio internacional de baloncesto de la selección del Departamento Archipiélago de San Andrés isla", en el cual no se definen ni soportan ninguno de los gastos detallados en la propuesta económica Criterio: presunta inobservancia de los principios de planeación y transparencia, contrariando lo establecido en la que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el decreto 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992 Causa: deficiencia en la planeación del proceso contractual Efecto: exista el riesgo a que se presenten manejos ineficientes de los recursos del departamento, y no permita ver la eficiencia en el gasto público. Redacción del Hallazgo: Se presume detrimento patrimonial representada en el menoscabo de los \$345.000.000 invertidos por el Departamento en el contrato 1677 de 2018, producido por una gestión fiscal antieconómica, que no cumple con los fines esenciales del Estado en el Departamento; debido a que esta erogación no se encuentra debidamente soportada, ya que como soporte único de los gastos en que supuestamente se incurrieron, se presenta la factura de venta No 0068 de Noviembre 02 de 2018, por parte de la "Escuela de Formación Deportiva Island Trotters for Health" por un valor global de \$345.000.000, cuyo concepto se describe como: "Participación en el intercambio internacional de baloncesto de la selección del Departamento Archipiélago de San Andrés isla", en el cual no se definen ni soportan ninguno de los gastos detallados en la propuesta económica	X		X		



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
2	Condición: A pesar de que en la cláusula novena (9na) de la minuta del contrato 1677 de 2018 se establece que "El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del supervisor designado...", en fase de ejecución del presente proceso auditor, no se evidenció documento alguno por medio del cual se le designe supervisor a este contrato; y tampoco se evidenciaron acciones de supervisión por parte del Departamento.					
	Criterio: incumplimiento con lo establecido el numeral 2.5 y 2.6 del Decreto Departamental número 0251 de 2014 (manual de Contratación departamental)					
	Causa: presunta ineficacia en los mecanismos de supervisión por parte de la administración					
	Efecto: exista el riesgo a que se presenten manejos ineficientes de los recursos del departamento, y no permita ver la eficiencia en el gasto público.					
	Redacción del Hallazgo: A pesar de que en la cláusula novena (9na) de la minuta del contrato 1677 de 2018 se establece que "El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del supervisor designado...", en fase de ejecución del presente proceso auditor, no se evidenció documento alguno por medio del cual se le designe supervisor a este contrato; y tampoco se evidenciaron acciones de supervisión por parte del Departamento, aún más, cuando evidentemente se presentaron novedades que cambiaron sustancialmente la ejecución del mismo, como resulta ser el cambio de la sede en donde se desarrolló el evento, originalmente planificado en Argentina y finalmente desarrollado en Santo Domingo; además de la insistencia de algunos de los participantes, a pesar de que el presupuesto original que fue presentado, no tuvo ninguna variación.	X				



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
3	Condición: La entidad presentó en su mayoría expedientes desgajados, rotos, desorganizados, sin un orden cronológico, e incompletos. Aunado a lo anterior, durante la práctica de esta auditoría, no fueron entregados al grupo auditor los procesos contractuales número. 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018, situación que ha entorpecido el cabal cumplimiento de la auditoría. Criterio: presunta inobservancia de la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2.6- funciones de la supervisión-, del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento. Y lo establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993. Causa: la falta de aplicación de técnicas de archivo, lo cual denota deficiencias en supervisión. Efecto: dificulta al equipo auditor la revisión y obtención de la información y entorpecimiento en el cabal cumplimiento del proceso auditor. Redacción del Hallazgo: Durante el proceso auditor, se evidenció en mal estado los expedientes revisados, sin folio, desgajados, rotos, desorganizados, sin un orden cronológico, incompletos y la falta de aplicación de técnicas de archivo, lo que dificultó la revisión y obtención de la información por parte del equipo auditor. Aunado a lo anterior, durante la práctica de esta auditoría, no fueron entregados al grupo auditor los procesos contractuales número. 1678 de 2018 y el contrato número 26 de 2018, situación que ha entorpecido el cabal cumplimiento de la auditoría. Lo anterior, denota una ineficiencia directiva por parte de la entidad para, hacer seguimientos y aplicación de los debidos correctivos que permitan subsanar las irregularidades encontradas en este aspecto. En consecuencia, por una presunta inobservancia de la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2.6- funciones de la supervisión-, del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento, "organizar la información y documentos que se genere durante la ejecución del contrato", pone en un nivel de alto riesgo la pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación, los que implica para la Contraloría General del Departamento, un presunto hallazgo administrativo sancionatorio, con fundamento en lo establecido en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993.					
		X			X	



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
4	Condición: Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, mediante comprobante de egreso número 10076 de fecha 27-03-2018, efectuó pagos por valor de \$43.225.312 a la empresa CH PROMOCIONES S.A.S., por el concepto de pago por la realización del festival infantil de boxeo inter-barrios, (según en cumplimiento del objeto del contrato 026 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales.					
	Criterio: numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.					
	Causa: debilidad en la supervisión,					
	Efecto: presunto detrimento al patrimonio público					
	Redacción del Hallazgo: Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, mediante comprobante de egreso número 10076 de fecha 27-03-2018, efectuó pagos por valor de \$43.225.312, a la empresa CH PROMOCIONES S.A.S., por el concepto de pago por la realización del festival infantil de boxeo inter-barrios, (según en cumplimiento del objeto del contrato 026 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales, toda vez que los documentos soportes recopilado en la dependencia de tesorería no son suficientes para dar certeza de que las actividades contractuales fueron desarrollas a cabalidad, contrariando lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, igualmente se presume debilidad en la supervisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Ante la situación observada, se presume detrimento al patrimonio público por la cuantía de \$43.225.312, según lo establecido en la ley 610 de 2000	X		X		
No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
5	Condición: Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, efectuó pagos por valor de \$268.378.500, a la ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ISLAND TROTTERS, por el concepto de pago por la realización del intercambios regionales de fútbol femenino y masculino en las categorías de pre-infantil, infantil, pre-juvenil y juvenil, (según en cumplimiento del objeto del contrato 1578 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales					
	Criterio: numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011					
	Causa: debilidad en la supervisión					
	Efecto: presunto detrimento al patrimonio público					



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Redacción del Hallazgo: 5. Se evidenció que la Gobernación Departamental de San Andrés, efectuó pagos por valor de \$288.378.500, a la ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ISLAND TROTTERS, por el concepto de pago por la realización del intercambios nacionales de fútbol femenino y masculino en las categorías de pre-infantil, infantil, pre-juvenil y juvenil, (según en cumplimiento del objeto del contrato 1678 de 2018), sin el cumplimiento de los requisitos legales, toda vez que los documentos soporte recolectado en la dependencia de tesorería no son suficientes para dar certeza de las actividades contratadas fueron desarrolladas a cabalidad, contrariando lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 83 de 1983, igualmente se presume debilidad en la supervisión, incumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Ante la situación observada, se presume detrimento al patrimonio público por la cuantía de \$43.225.312, según lo establecido en la ley 610 de 2000	X		X		
---	---	--	---	--	--

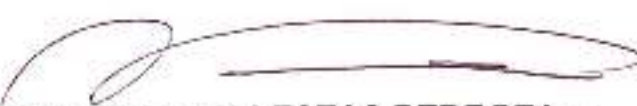
Resumen de Hallazgos

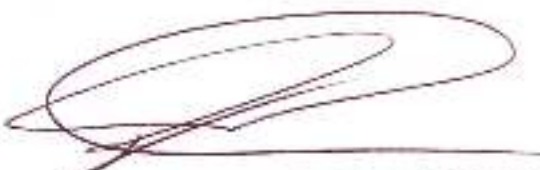
ADMINISTRATIVOS	CONNOTACIONES				VALOR FISCALES
	DISCIPLINARIOS	PENALES	SANCIONATORIO	FISCALES	
5	0	0	1	3	\$666.064.376

Audidores


JOSÉ ANTONIO ARCHBOLD
Profesional Universitario (e).


MCBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)


NORMAN BALLESTAS PEDROZA –
Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)


CALTON GORDON CRAMSTON
Técnico Operativo